

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00083-00

A efecto de decidir sobre la viabilidad de admitir la demanda, se tiene que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, en la medida en que la cuantía de las pretensiones al tiempo de la presentación de la demanda no supera los 150 smlmv (Art. 26 No. 1º CGP).

Se reclama el pago coercitivo de capital contenido en el pagaré exhibido por valor de \$134'959.860,00 más los intereses moratorios causados desde el 25 de noviembre de 2021, los que calculados a la fecha de presentación de la demanda¹ ascienden a la suma de \$1'285.563,00 conforme se muestra en la liquidación adjunta a este proveído obrante en PDF07.

Por tanto, sumado el capital más los intereses moratorios a la fecha de presentación de la demanda se obtiene el valor de \$136'245.363,00 cifra que no supera el tope de \$136'278.900,00 para catalogarlo como de mayor cuantía.

Entonces, no fue acertada la decisión del Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal adoptada en auto de 27 de enero de 2022 puesto que conforme se muestra en la liquidación adjunta la ejecución no es de mayor cuantía.

En ese sentido, es competente el Juez Cincuenta y Uno Civil Municipal por lo que se le ha de devolver la presente demanda por ser a quien se le asignó por reparto, en primera oportunidad, el presente asunto, razón por la que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General, se dispone:

¹ Acta de reparto de 9 de diciembre de 2021 secuencia 78731

PRIMERO. Rechazar la anterior demanda por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO. Remitir las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de la ciudad a efecto de que sea abonado al Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá. Oficiese y déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

| |
|--|
| <p>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____</p> <p>Hoy, _____</p> <p>Secretario</p> <p>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</p> |
|--|